

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	<b>CÓDIGO:</b> DE-POL-003
		<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANTRÓPICAS, ALUCINÓGENAS Y OTRAS</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1
		<b>FECHA:</b> 30/05/2025

**UNITENSES TRANSPORTANDO SOLUCIONES S.A.S**, en su misión de Transporte de Carga Terrestre, tiene como objetivo garantizar un ambiente sano y seguro, estableciendo su gestión desde la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, buscando generar hábitos de vida saludables para promover el bienestar laboral de sus trabajadores, contratistas y demás personas relacionadas con la empresa.

En cumplimiento de este compromiso, **UNITENSES TRANSPORTANDO SOLUCIONES S.A.S.**, ha definido las siguientes medidas:

- ✓ **Prohibición de Consumo y Venta:** Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, sustancias antrópicas, drogas y otras adicciones dentro de las instalaciones de la empresa, así como en los sitios donde se realicen órdenes laborales. Igualmente, está prohibida la posesión, distribución y venta de estas sustancias en dichos lugares.
- ✓ **Prohibición de Laborar Bajo los Efectos:** Queda terminantemente prohibido que los trabajadores se presenten al trabajo o laboren bajo los efectos del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, así como en estado de embriaguez.
- ✓ **Consumo de Medicamentos:** Los trabajadores que estén tomando medicamentos que puedan interferir en sus habilidades para realizar sus labores de manera segura y eficiente deberán reportarlo de forma anticipada a su jefe inmediato, con el fin de garantizar su seguridad y la de sus compañeros.
- ✓ **Participación en Programas de Prevención:** Todos los trabajadores de **UNITENSES TRANSPORTANDO SOLUCIONES S.A.S.**, deben participar activamente en las actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ **Medición y Pruebas:** **UNITENSES TRANSPORTANDO SOLUCIONES S.A.S.**, podrá realizar pruebas de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas, directamente o a través de terceros, y se reserva el derecho de realizar cualquier inspección en el momento en que existan indicios que justifiquen esta medida.
- ✓ **Violación de la Política:** La violación de cualquiera de los numerales establecidos en esta política se considera una falta grave y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, según lo estipulado en la legislación colombiana y el reglamento interno de trabajo.

Esta política tiene como objetivo promover el bienestar de todos los miembros de la organización, estableciendo un entorno de trabajo libre de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y garantizando la salud y el desempeño adecuado en todas las actividades laborales.

**Brigieeth Andrea Castañeda Moreno**  
Representante Legal - Gerente  
Aprobada el 30 de Mayo de 2025

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	<b>CÓDIGO:</b> DE-POL-003
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ANTRÓPICAS, ALUCINÓGENAS Y OTRAS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 2
		<b>FECHA:</b> 30/05/2025

## Naturaleza de cambios

Fecha	Versión	Modificación o Cambio	Responsable del cambio
18/08/2024	1	Creación del documento	Gerencia
03/02/2024	2	Actualización de logo	Auxiliar HSEQ
30/05/2025	3	Se realiza actualización de Codificación por procesos, se actualiza estructura general del documento.	Gerencia - HSEQ